



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

SAMO ALTO, 27 de Septiembre de 2013.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 sobre modificaciones presupuestarias para el año 2013, publicado en el Diario Oficial el 12.01.2013; letra a) 1.3, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos vigentes, para realizar traspasos entre Item del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", insertos en una misma área de gestión; el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 24 de Septiembre de 2013;

DECRETO.-/

N° 1201 /

AUTORIZASE, la modificación presupuestaria que se indica a continuación, en la forma que se señala.

DISMINUYE EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN M\$</u>
22	08	999	Otros (Programas Recreacionales)	1.320.-
				1.320.-

AUMENTA EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN M\$</u>
22	02	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas (Programas Recreacionales)	650.-
22	04	001	Materiales de Oficina (Programas Recreacionales)	120.-
22	04	999	Otros (Programas Recreacionales)	550.-
				1.320.-

Anótese, comuníquese y remítase copia a Contraloría Regional de Coquimbo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Cumplase y hecho archívese



PABLO MUÑOZ CEBALLOS
Secretario Municipal

GVR/PMC/JAM/fmr.-



GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde